

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 381/96

VISTO:

La pista de Ciclismo y la Pista de Atletismo ubicadas en terrenos que fueron cedidos en calidad de préstamo a este Municipio por el Club Deportivo Jorge Newbery por el termino de 25 años , y;

CONSIDERANDO:

Que asisten a las mismas numerosas personas a realizar sus ;

Que con la construcción de la Pista de Ciclismo se le da la posibilidad a las personas de realizar su actividad en forma segura, evitando el peligro que significaba hacerlo en las rutas o en la Av. Circunvalación;

Que los horarios en que asisten son después de las 20 horas debido a razones de trabajo y del calor en temporada estival, por lo cuál sería importante la iluminación del predio;

Que se ha firmado en el año 1995 un convenio entre la Municipalidad de Gálvez y el Club Deportivo Jorge Newbery que establece la sesión en préstamo del terreno por parte de la Institución a la Municipalidad por el termino de 25 años;

Que al ser de uso municipal dicho predio, se podría realizar como alumbrado público;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1°)-SOLICITASE al D.E.M gestione por intermedio de sus representantes ante la Cooperativa Eléctrica de Gálvez, que estudie la posibilidad de realizar la iluminación de la Pista de Ciclismo

ART.2°)-Hasta que concluya la cesión en préstamo del terreno a esta Municipalidad el costo de la energía eléctrica sea por el sistema de alumbrado público y cuando finalice el período de

25 años establecido por el Convenio entre la Municipalidad y el Club Deportivo Jorge Newbery sea a cargo de la Institución.----

ART.3º)-El horario de este sistema de iluminación será regulable según la temporada veraniega o invernal por tres (3) horas de duración, tiempo suficiente para el uso comunitario, siendo su corte a través de un reloj diseñado para tal fin.-----

ART.4º)-Se implementará un sistema de iluminación especial para eventos nocturnos o para el uso fuera del horario establecido a través de una llave interruptora y contador a cargo de la Institución.-----

ART.3º)-De forma .-----

SALA DE SESIONES, 27 /12/96.-